



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Comité Especial de Selección de empresa Privada  
Avenida Huánuco N° 218 – Local Central telf.:056- 386080

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA-CESEP- LEY 29230  
Proceso de Selección N° 001-2019-CESEP-UNICA**

**Anexo del Acta de Sesión para la Absolución de Consultas**

**CONSULTA N° 1**

Dado que el presupuesto del perfil es del año 2016 y que ha sido considerado como valor referencial, y que además la norma estructural ha sido modificada y que por tanto la estructuración tendrá un mayor costo, y que es usual que un contratista de obra proponga 10% de utilidad, consideramos que son motivos suficientes para el incremento del valor de obra. En este sentido, consultamos si la Entidad tienen los fondos suficientes para el reconocimiento de estos nuevos costos.

**RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°1**

Con relación a la presente consulta el Comité Especial señala que es posible variaciones o modificaciones al monto total de la inversión por aspectos técnicos y económicos debidamente sustentados y la Entidad cuenta con los fondos correspondientes. Así mismo se debe tener en cuenta el artículo 72 del TUO del reglamento de la Ley 29230.

**CONSULTA N° 2**

La empresa privada puede contratar a otra empresa o persona distinta al de ejecutor de obra para gestionar la compra del Mobiliario y Equipamiento ?

**RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°2**

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, señala que La empresa privada tiene la responsabilidad del normal desarrollo del proyecto y debe ceñirse a las especificaciones técnicas establecidas en las Bases del proceso.

**CONSULTA N° 3**

El artículo 67 del Reglamento, indica que el plazo máximo para aprobación del expediente es de 30 días hábiles, este plazo no ha sido incluido en el plazo definido tanto en el cronograma de ejecución del proyecto, como en la cláusula 6ta del modelo de convenio de inversión. Favor incluir.

**RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°3**

Con relación a la presente consulta el Comité Especial ACOGE la consulta.

**CONSULTA N°4**

En las bases se indica que existirá una supervisión de obra, pero no se indica como se efectuará la supervisión y aprobación del expediente técnico. Se solicita que nos indiquen que entidad efectuará la supervisión y que entidad la aprobación.

**RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°4**

Con relación a la presente consulta el Comité Especial señala que la ENTIDAD PUBLICA, seleccionará una EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, la misma que supervisará la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra. La aprobación lo realizará la Entidad, de acuerdo a lo normado en el Título VII y Capítulo I del TUO del Reglamento de la Ley 29230.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Dr. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS  
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Dr. JUAN PABLO HUARCAYA  
PRIMER MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Dr. JUAN CARLOS ALONSO ALONSO  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Comité Especial de Selección de empresa Privada  
alle Huánuco N° 218 – Local Central telf.:056- 386080

#### CONSULTA N° 5

En la experiencia del Jefe de Proyecto para la elaboración del Expediente Técnico, se indica "Sustentar como mínimo 10 participaciones como Jefe y/o de Obras similares, dentro del plazo antes señalado". Se consulta si el término "y/o" incluye otras obras, como por ejemplo pavimentaciones que es uno de los componentes de este proyecto. En todo caso, sírvase proporcionar la redacción final y correcta.

#### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°5

Con relación a la presente consulta el Comité Especial señala que la redacción final es de la siguiente manera: "Sustentar como mínimo 10 participaciones como Jefe de Proyecto de obras similares, dentro del plazo antes señalado".

#### CONSULTA N° 6

Respecto al especialista de medio ambiente, y siendo que existen muchas profesiones (p.e. Biólogos) que se han especializado en esta materia, solicitamos modificar la exigencia que solo pueden ser ingenieros civiles o ingenieros ambientales, ampliando a otras profesiones, como Biólogos, Ingenieros Sanitarios, etc.

#### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°6

Con relación a la presente consulta el Comité Especial ACOGE la consulta, por el principio de libre concurrencia.

#### CONSULTA N° 7

Se establece como profesión de Ing. Civil al especialista en Geotecnia y cimentaciones, cuando esto también es realizado por otras especialidades como el Ing. Geólogo. Se solicita incorporar esta profesión como especialista en Geotecnia.

#### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°7

Con relación a la presente consulta el Comité Especial ACOGE la consulta por el principio de libre concurrencia.

#### CONSULTA N° 8

Información financiera del Anexo 4B, indica que los postores deben presentar carta respecto a los estados financieros de los 3 últimos ejercicios. A que carta se refiere?.

#### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°8

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, señala que se refiere a una carta redactada por la Empresa Privada donde adjunta sus estados financieros, correspondientes a los últimos 03 ejercicios. Adjuntar copia de la última declaración jurada presentada a la SUNAT

#### CONSULTA N°9

En los Anexos 4D y 4G se pide legalización notarial. Solicitamos eliminar este requisito, al amparo del concepto de simplificación administrativa.

#### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°9

Con relación a la presente consulta el Comité Especial, NO ACOGE lo solicitado por ser declaraciones juradas que se encuentran establecida en las bases estándar del MEF (RD N° 001-2018-EF)

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
DR. JUAN JOSÉ SARDONVAL RIVAS  
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
DR. JUAN DE DIOS BARRERA MARCAYA  
PRIMER MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Mag. Alzoures Lázaro Almendrades  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Comité Especial de Selección de empresa Privada  
Avenida Huánuco N° 218 – Local Central telf.:056- 386080

### CONSULTA N° 10

En función al principio de Eficacia y Eficiencia contenido en el Reglamento de la Ley aprobado mediante DS 036-2017-EF, y dado que las participaciones de los profesionales durante la elaboración del expediente técnico no será permanente, y que además existen dos etapas diferenciadas (elaboración expediente y ejecución de obra) que no se desarrollan al mismo momento, se solicita que los cargos de Jefe de Proyecto, Especialista en Arquitectura y Residente de Obra, pueda ser ejercido por una misma persona. De igual manera el especialista de costos y el asistente de obra, así como el especialista de obras eléctricas tanto en la etapa de proyecto como de ejecución de obra, y lo mismo del especialista en estructuras. Todo esto, pues estas personas con el conocimiento adquirido en participar en diversos cargos y etapas, aportarán en el conocimiento del proyecto y redundará en un beneficio para el logro del objetivo. Favor confirmar.

### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°10

Con relación a la presente consulta el Comité Especial se ACOGE la consulta y precisa que cada profesional debe cumplir los requisitos mínimos exigidos para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de obra.

### CONSULTA N° 11

El Punto 3.3 de las Bases indican las tres Carta Fianzas de Fiel Cumplimiento que se presentarán para la firma del Convenio de Inversión: 1) financiamiento de la Supervisión, 2) Elaboración del Expediente Técnico, 3) de la Ejecución física del Proyecto; pero en la propuesta de Convenio no indica la garantía de la elaboración del expediente Técnico, ni el momento de su devolución. Se entiende que será colocada en el texto final del Convenio de Inversión final, y se indicará que se devolverá cuando la Supervisión y la Entidad Pública aprueben dicho expediente Técnico. Favor Confirmar que la fianza que garantiza el expediente técnico será devuelta la aprobación del mismo.

### RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°11

Con relación a la presente consulta el Comité Especial se CONFIRMA la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico a su aprobación.

### CONSULTA N° 12

En relación con la acreditación de los profesionales para la ejecución del proyecto se indica en las bases:

#### Acreditación:

El postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- \* Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- \* Copias simples de las constancias de trabajo.      1      \_\_\_\_\_

Se consulta con respecto a la acreditación que la experiencia del residente y asistente de obra, modificar el texto de las bases en el siguiente sentido:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad y/o Acta de recepción y/o resolución de liquidación

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Dr. JUAN DE DIOS SANDOVAL RIVAS  
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Dr. JUAN FRANCISCO JUARGAVA  
PRIMER MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
Mag. A. Lourdes Lazo Almonrades  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Comité Especial de Selección de empresa Privada  
Avenida Huánuco N° 218 – Local Central telf.:056- 386080

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°12

Con relación a la presente consulta el Comité Especial se ACOGE la propuesta de modificación y AGREGA , quedando de la siguiente manera:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad y/o Acta de recepción y/o resolución de liquidación y/o constancia de trabajo

CONSULTA N°13

En relación con las maquinarias se indica:

c) Maquinaria y/o equipamiento mínimo a utilizar en la ejecución del Proyecto

Requisitos:

A continuación se detalla la maquinaria y/o el equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto.

ITEM	UNIDAD	RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMO
1	02	Camión Volquete de 6 m <sup>3</sup>
2	02	Mezcladora de Concreto 9-11 10 m <sup>3</sup>
3	01	Compresora de 350
4	02	Martillos Neumáticos
5	02	Compactador Vibratorio tipo Plancha 8 Hp
6	02	Vibrador de Concreto
7	01	Cargador Frontal S/Llantas 195 Hp

Se solicita lo siguiente:

- En relación al volquete, incluir volquetes de mayor volumen, pues son mas eficientes.
- En relación a la mezcladora, la unidad debe ser p3 y no m3. Favor corregir

RESPUESTA DEL COMITÉ ESPECIAL  
ABSOLUCION DE LA CONSULTA N°13

Con relación a la presente consulta el Comité Especial ACOGE la solicitud.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
  
Mag. A. Lourdes Lazo Almeyda  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
  
Dr. JUAN GARCÍA HUARCAYA  
PRIMER MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN  
DE EMPRESA PRIVADA  
  
Dr. JUAN CARLOS SANDOVAL RIVAS  
SEGUNDO MIEMBRO